



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 192-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de septiembre de 2022, las 17h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El escrito y anexos presentados por la ingeniera Isaisy Manuela Daquilema Lasso, el 30 de agosto de 2022 por la Secretaría General de esta institución. **b)** El Oficio Nro. CNE-SG-2022-3231-OF de 30 de agosto de 2022 suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, y sus adjuntos ingresados por la secretaria general de este Tribunal el 30 de agosto de 2022.

ANTECEDENTES.-

1. El 26 de agosto de 2022 a las 17h41, a través de la Secretaria General de este Tribunal, ingresó un escrito que contiene el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por la ingeniera Isaisy Manuela Daquilema Lasso, Postulante de Pueblos y Nacionalidades al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.¹
2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución de la presente causa, identificada con el número 192-2022-TCE.² El expediente se recibió en este despacho el 28 de agosto de 2022.³
3. Mediante auto de sustanciación de 28 de agosto de 2022 a las 10h45, dispuse que en el plazo de dos (2) días: **a)** La recurrente cumpla con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **b)** El Consejo Nacional Electoral en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, remita el expediente íntegro referente a la Resolución PLE-CNE-5-22-8-2022, la ficha de afiliación, los informes técnicos, grafológicos, el registro de afiliación en original o copias debidamente certificadas.
4. El 30 de agosto de 2022 a las 18h15, la recurrente ingeniera Isaisy Manuela Daquilema Lasso, ingresa por la Secretaría General de esta institución un escrito y anexos en cumplimiento al auto de sustanciación de 28 de agosto de 2022.
5. El 30 de agosto de 2022 a las 20h17, el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresa por la Secretaría General

¹ Fs. 2 a 5

² Fs. 7 a 8

³ Fs. 9



de esta institución el Oficio Nro. CNE-SG-2022-3231-OF de 30 de agosto de 2022 y anexos en cumplimiento al auto de sustanciación de 28 de agosto de 2022.

Con estos antecedentes y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 70 numerales 1, 2; 72 inciso 3, 268 numeral 1, 269 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 1, 180 y 181 numeral 3 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso subjetivo contencioso electoral; y, en consecuencia dispongo:

PRIMERO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

SEGUNDO: Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de éste Tribunal asignese a la recurrente una casilla contencioso electoral.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A la recurrente ingeniera Isaisy Manuela Daquilema Lasso, y su abogado patrocinador en los correos electrónicos: ggarcosa@gmail.com, manutipin@hotmail.com.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 01 de septiembre de 2022.

Dr. David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL
dab

